

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL
CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE
BILLETEAJE PARA LA FLOTA URBANA INTEGRADA EN EL CONSORCIO DE
TRANSPORTE DEL CAMPO DE GIBRALTAR.”**

EXPEDIENTE: CONTR 2024-310281

DENOMINACIÓN: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE BILLETEAJE PARA LA FLOTA
URBANA INTEGRADA EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTE DEL CAMPO DE GIBRALTAR”

CÓDIGO CPV: 30123100-8 Máquinas para validación de billetes
30144200-2 Máquinas expendedoras de billetes

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

IMPORTE DE LA LICITACIÓN: 127.000,00 € (IVA excluido), siendo el IVA 26.670,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses máximo.

RAMON ARANDA SAGRARIO		10/05/2024 11:42:24	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwByj5uHuTwkDMmuPkm4XbTGZ07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	3
1.1. NECESIDADES QUE ORIGINAN LA CONTRATACIÓN.....	3
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS	3
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO.....	3
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
2.1. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	4
2.2. DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE	4
3. CÓDIGO CPV.....	4
4. TIPO DE CONTRATO.....	4
5. LUGAR Y ENTREGA DEL SUMINISTRO	4
6. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.....	4
6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO	4
6.2. LIQUIDACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO	5
7. CONDICIONES GENERALES	6
7.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS	6
7.2. PROPIEDAD INTELECTUAL	7
7.3. SEGURIDAD	7
7.4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.....	8
7.5. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y CERTIFICACIONES	8
7.6. CERTIFICACIONES DE LOS TRABAJOS.....	¡Error! Marcador no definido.
7.7. GARANTÍA	8
7.8. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
7.9. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y DE LOS TRABAJOS.....	¡Error! Marcador no definido.
7.10. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	8

RAMON ARANDA SAGRARIO		10/05/2024 11:42:24	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwByj5uHuTwkDMmuPkm4XbTGZ07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1.1. NECESIDADES QUE ORIGINAN LA CONTRATACIÓN

En el año 2022, la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía ha diseñado una nueva tarjeta de Transporte común para todos los Consorcios de Transporte de Andalucía que incorpora nuevas funcionalidades, tecnología más avanzada, mayor nivel de seguridad; pasando de la actual Mifare a la tecnología Desfire.

Esta actuación por parte de la RCTA requiere a todos los Consorcios que las soluciones de billeteo de los integradores que estén instaladas en el ámbito de actuación de sus operadores urbanos sean adaptadas al uso de esta nueva tarjeta.

Recientemente la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha sacado a licitación la adquisición de tarjetas Desfire con una nueva imagen con la finalidad de la puesta en servicio de esta nueva tarjeta para finales de 2024.

Los equipos de cancelación embarcados en los vehículos de transporte urbano integrados en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, CTMCG, no disponen actualmente de esta tecnología. Para garantizar una correcta operación, un uso eficiente de los fondos públicos y economía procesal que minimice los tiempos que permitan cumplir con el objetivo de implantar la nueva tarjeta de transporte en los plazos previstos, es necesario una nueva licitación que suministre una solución de billeteo que sustituya al equipamiento existente.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tanto el suministro, como la realización de los trabajos objeto de esta contratación, requiere la participación de equipamiento y de personal especializado. Debido a la inexistencia de medios personales y materiales propios para la realización de este tipo de servicios por el propio CTMCG, se hace necesaria la contratación externa de estos trabajos.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO

No se estima conveniente la división en lotes dada la naturaleza de los trabajos a realizar y el área geográfica que abarcan los mismos, lo cual se encuadraría dentro del primer motivo válido que indica la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato.

La necesidad de coordinar tanto en el tiempo como técnicamente a los diferentes adjudicatarios de los posibles lotes en los que se pudiera fraccionar el contrato, se entiende que aumentaría técnicamente la dificultad de la realización de los trabajos, lo que pondría en riesgo el resultado final del objeto del contrato y aumentaría el precio para la entidad contratante.

Igualmente, la no división en lotes permite que la empresa adjudicataria tenga un mayor margen para la coordinación y organización de sus objetivos, optimizando así los recursos.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene por objeto el suministro e instalación del sistema de billeteo en la flota urbana integrada en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar. Comprende, pues, prestaciones propias de un contrato de suministro (la adquisición de las máquinas expendedoras y sistemas, que son bienes muebles) y otras de un contrato de servicios (la instalación de los equipos y sistemas suministrados).

Las prestaciones se fusionan en un contrato mixto, lo que resulta posible "cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de

RAMON ARANDA SAGRARIO		10/05/2024 11:42:24	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwByj5uHuTwkDMmuPkm4XbTGZ07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante” (artículo 34.2 de la LCSP), como así ocurre en este caso. El artículo 18 de la LCSP determina las normas que rigen la adjudicación de los contratos mixtos con referencia al carácter de la prestación principal.

En este contrato la prestación principal es el suministro, puesto que el precio de adquisición de las máquinas es notablemente superior al coste de su instalación, tal como se observa en el siguiente desglose del presupuesto de licitación:

- Coste de suministro de sistema de billeteo de máquinas expendedoras: 120.000 €
- Coste de instalación de sistema de billeteo de máquinas expendedoras: 7.000 €

2.1. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

CONTR 2024-310281

2.2. DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE

Contrato de suministro e instalación de sistemas de billeteo para la flota urbana integrada en el Consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar.

3. CÓDIGO CPV

- 30123100-8 Máquinas para validación de billetes
- 30144200-2 Máquinas expendedoras de billetes

4. TIPO DE CONTRATO

A la vista del objeto de la contratación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación de los suministros que se señalan en el Anexo I-apartado 1 del pliego, detallándose las unidades e importes de los bienes a suministrar. Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El suministro incluye el montaje, instalación y puesta en marcha de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Procedimiento: Abierto.

5. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

- Operador 1 en calle Félix Rodríguez de la Fuente, 2, 11203 Algeciras
- Operador 2 en calle San José, 2, 11300 La Línea de la Concepción

6. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

La estimación e importe máximo de adjudicación del contrato tomando como consideración los precios unitarios del mercado es la siguiente:

- Importe de la licitación: 127.000,00 € (IVA excluido), siendo el IVA 15.357,00 €
- Presupuesto base de licitación: 153.670,00 € (IVA incluido, según el art. 100 de la LCSP)
- Valor estimado: 153.670,00 € (IVA excluido, según el art. 101 de la LCSP)

RAMON ARANDA SAGRARIO		10/05/2024 11:42:24	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwByj5uHuTwkDMmuPkm4XbTGZ07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PARTIDA PRESUPUESTARIA.

Año Importe (IVA excluido) Partida presupuestaria

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	101.600 €	1747001000 G/51B.606.00
2025	25.400 €	1747001000 G/51B.606.00

Sistema de determinación del precio

Para la determinación del Presupuesto Base de Licitación se ha tenido en cuenta que el mismo sea adecuado a los precios del mercado. En este sentido, para el suministro de máquinas expendedoras, así como el software de gestión con las funcionalidades requeridas, se ha partido de los valores contemplados en licitaciones realizadas anteriormente por el Consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar y por el resto de Consorcios integrantes en la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, se detalla el cálculo aproximado de la estructura de costes mediante el método indirecto, consultando las ratios sectoriales disponibles en la Central de Balances del Banco de España para el tipo de actividad principal y año 2022 (C26 – Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos). Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística conforme al desglose que se muestra.

Estructura de costes	%	PBL
(a) Valor de ventas PBL = (b) + (c) + (d)	100,00%	127.000,00 €
R01: Valor añadido / cifra de negocios	40,44%	51.358,80 €
Margen bruto de ventas		
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	31,42%	39.903,40 €
R14 Inmovilizado material / total activo	7,41%	9.410,70 €
(b) Total coste de ventas = (b1) + (b2); (coste directo + GGF)	51,43%	65.316,10 €
(b1) = [(a) - R01] x (1 - R14/100); materiales + GGF	55,15%	70.036,19 €
(b2) Coste laboral indirecto = R02 x 0,40	12,57%	15.961,36 €
(c) Gastos Generales de estructura = (a) - (b) - (d)	41,56%	52.781,20 €
(d) R03 Resultado explotación (o beneficio industrial)	7,01%	8.902,70 €

6.2. LIQUIDACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO

El importe del contrato se abonará en dos pagos parciales, una vez efectuado el suministro y los servicios que componen cada una de las fases que constituyen el contrato, tras la presentación de la factura y siempre la previa conformidad del responsable del contrato de cada una de ellas.

Registro para presentación de facturas:

Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado:
<https://face.gob.es/es>

RAMON ARANDA SAGRARIO		10/05/2024 11:42:24	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwByj5uHuTwkDMmuPkm4XbTGZ07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Datos a incluir en la factura electrónica:

	Código DIR3	Identificación del Órgano
Órgano Gestor	A01023778	Consortio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar
Unidad Tramitadora	A01023778	Consortio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar
Oficina Contable	A01004456	Intervención General

7. CONDICIONES GENERALES

7.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

El adjudicatario, en cumplimiento de Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del CTMCG y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. A tal efecto, el adjudicatario se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

El adjudicatario únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones que reciba del Consorcio, debiendo adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los referidos datos y que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter confidencial y/o personal en poder del adjudicatario deberán ser destruidos o devueltos al Consorcio, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter confidencial o personal objeto de tratamiento.

Asimismo, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición, o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial del Consorcio, contenida en cualquier tipo de soporte, a ninguna tercera persona física o jurídica, de forma gratuita u onerosa, ni siquiera para su conservación. El Consorcio se reserva el derecho a aplicar cualquier medida técnica sobre los datos para asegurar dicha confidencialidad.

El adjudicatario se obliga a no aplicar o utilizar la información confidencial de los Consorcios para fines distintos a los especificados en el contrato de referencia, así como a no utilizar dicha información al servicio de fines o intereses ajenos al presente contrato.

El adjudicatario únicamente permitirá el acceso de la información confidencial al personal a su servicio que tenga la necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios contratados, haciéndose responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de dicho personal.

RAMON ARANDA SAGRARIO		10/05/2024 11:42:24	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwByj5uHuTwkDMmuPkm4XbTGZ07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será de aplicación el régimen sancionador previsto en las leyes vigentes relativas a la Protección de Datos de Carácter Personal.

7.2. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del CTMCG, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o

reproducida, sin autorización expresa del CTMCG, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al CTMCG.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

7.3. SEGURIDAD

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad BÁSICA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada. Se atenderá también a la normativa interna del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cncert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

RAMON ARANDA SAGRARIO		10/05/2024 11:42:24	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwByj5uHuTwkDMmuPkm4XbTGZ07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN

La oferta deberá incluir cualquier otro elemento no descrito expresamente en este documento y que sea necesario para el correcto funcionamiento del conjunto.

No se permitirá la inclusión de elementos para los cuales el fabricante haya anunciado su discontinuidad en un futuro, en la producción y/o venta antes de la fecha de finalización de presentación de las ofertas. La inclusión de dichos elementos será motivo de exclusión de la empresa en la fase de licitación y/o la resolución del contrato con las repercusiones legales a las que se vea sujeta por la infracción cometida.

Correrán por cuenta del suministrador todos los trabajos y costes derivados del transporte, descarga y traslado del material a las sedes descritas.

El suministrador garantizará la plena operatividad de todo el hardware y software ofertado, así como su plena integración con el existente.

7.5. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y CERTIFICACIONES

Para el equipamiento que proceda, se deberá cumplir con la normativa, tanto estatal como europea, en materia de seguridad eléctrica y mecánica, emisiones electromagnéticas, inmunidad acústica, materiales peligrosos e impacto medioambiental.

7.6. GARANTÍA

Se incluirá una garantía y soporte del fabricante al menos de 3 AÑOS en piezas y soporte, contados a partir de la fecha de certificación del proyecto.

Durante el periodo de garantía se cubrirá la sustitución de piezas deterioradas por piezas originales, cualquier avería o mal funcionamiento que pudiera producirse y soporte del equipamiento, incluyendo los gastos de envío, seguros y otros en que se incurriera para éste.

Además, el fabricante deberá disponer de al menos durante 10 años las piezas de repuesto de los productos que ya no vendan.

7.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de DOCE MESES incluyendo el suministro, siempre y cuando las condiciones del mercado lo permitan, salvo que con anterioridad se hayan finalizado los trabajos. Dicho plazo de ejecución comenzará a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.

El plazo anterior se divide en dos fases:

- Fase 1: Esta fase, cuya duración es de 4 meses, conlleva la instalación de la solución de billeteo en toda la flota con el soporte para pago EMV, soporte para la actual tarjeta de transporte de la RCTA, soporte para la nueva tarjeta de transporte de la RCTA, soporte para la tarjeta Junta 65.
- Fase 2: Esta fase tiene una duración máxima de 8 meses adicionales. Dicho periodo conlleva la instalación y puesta en servicio de la solución ABT. Como inicio de esta fase, se definirá la configuración a implantar de la solución ABT.

7.8. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, determinándose la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a criterios de adjudicación basados en la aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se establecen a continuación.

RAMON ARANDA SAGRARIO		10/05/2024 11:42:24	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwByj5uHuTwkDMmuPkm4XbTGZ07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Puntuación máxima 100 puntos

A)	Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.....	Máximo 40 puntos
A.1	Ficha Técnica de Producto..... Se valorarán las características técnicas de la expendedora atendiendo al desglose del apartado 4.1.1.3 del PPT con la siguiente distribución máxima de puntos: <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas: 1pto. • Impresora: 1pto. • Comunicaciones: 1pto. • Ergonomía: 1pto. <i>(Documento con Referencia DT.01 del sobre 2 de la oferta)</i>	Máximo 4 puntos
A.2	Solución tecnológica..... Se valorará la solución tecnológica presentada. El documento presentado debe describir las funcionalidades completas de la solución del licitador de la que deben formar parte al menos la expendedora y el sistema de gestión que las operan. El documento también debe describir las funcionalidades específicas descritas en el apartado 4.2 del pliego de prescripciones técnicas. La distribución de puntos será la siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valorará la unificación del equipamiento embarcado y, con carácter general, la solución tecnológica con un máximo de 5 puntos. 2. Integración con SAE avanzado: 4 puntos. 3. Integración con SIU: 2 puntos. 4. Sistema de venta autónoma: 2 puntos. 5. Personalización de títulos en oficina: 3 puntos. 6. Soporte para ABT: 6 puntos. 7. Pago EMV: 4 puntos. <i>(Documento con Referencia DT.02 del sobre 2 de la oferta)</i>	Máximo 26 puntos
A.3	Procedimiento de gestión de RMA..... Se valorará con un máximo de 2 puntos la facilidad y rapidez del procedimiento. Se valorará con un máximo de 2 puntos la mejora en la proximidad geográfica en la gestión de RMA. Se debe detallar la ubicación geográfica del punto o puntos de gestión de reparaciones y atención al operador. <i>(Documento con Referencia DT.03 del sobre 2 de la oferta)</i>	Máximo 4 puntos
A.4	Recursos humanos y técnicos..... Se valorarán los recursos centrales y locales dedicados a la instalación de la solución tecnológica <i>(Documento con Referencia DT.04 del sobre 2 de la oferta)</i>	Máximo 2 puntos
A.5	Soporte de Mantenimiento..... Se valorarán los diferentes escenarios de mantenimiento y sus coberturas <i>(Documento con Referencia DT.05 del sobre 2 de la oferta)</i>	Máximo 4 puntos

RAMON ARANDA SAGRARIO		10/05/2024 11:42:24	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwByj5uHuTwkDMmuPkm4XbTGZ07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B)	Criterios de adjudicación ponderables de forma automática.....	Máximo 60 puntos
B.1	Suministro e instalación de sistemas de billeteaje..... La valoración de las ofertas económicas se realizará asignando la máxima puntuación, 40 puntos, a la oferta admitida que presente el presupuesto de ejecución más económico. El resto de las ofertas económicas se puntuarán de forma descendente sobre la base de una proporción. La representación de esta proporción tendrá como extremos la oferta más económica y el presupuesto de licitación, que tendrá 0 puntos. <i>(Anexo V relleno en el sobre 3 de la oferta)</i>	Máximo 40 puntos
B.2	Ampliaciones futuras..... La ampliación futura se desglosa en dos conceptos: el coste del suministro y el de la instalación, se valora la suma de ambos. Obtendrá la máxima puntuación la oferta más económica y 0 puntos la de mayor importe. El resto de las ofertas económicas se puntuarán de forma descendente sobre la base de una proporción. La representación de esta proporción tendrá como extremos la oferta más económica y la de mayor importe. <i>(Anexo V relleno en el sobre 3 de la oferta)</i>	Máximo 2 puntos
B.3	Adaptaciones de sistema tarifario..... Obtendrá la máxima puntuación la oferta más económica y 0 puntos la de mayor importe. El resto de las ofertas económicas se puntuarán de forma descendente sobre la base de una proporción. La representación de esta proporción tendrá como extremos la oferta más económica y la de mayor importe. <i>(Anexo V relleno en el sobre 3 de la oferta)</i>	Máximo 2 puntos
B.4	Instalación de sistemas de gestión..... Obtendrá la máxima puntuación la oferta más económica y 0 puntos la de mayor importe. El resto de las ofertas económicas se puntuarán de forma descendente sobre la base de una proporción. La representación de esta proporción tendrá como extremos la oferta más económica y la de mayor importe. <i>(Anexo V relleno en el sobre 3 de la oferta)</i>	Máximo 2 puntos
B.5	Preciario..... La valoración se realizará teniendo en cuenta el coste de la mano de obra y de la suma de repuestos de la expendedora. Obtendrá la máxima puntuación la oferta más económica y 0 puntos la de mayor importe. Si la suma del precio de los repuestos de la expendedora supera en un 150% al precio ofertado de la expendedora se obtendrán 0 puntos en este apartado. El resto de las ofertas económicas se puntuarán de forma descendente sobre la base de una proporción. La representación de esta proporción tendrá como extremos la oferta más económica y la de mayor importe. <i>(Documento con Referencia DE.01 del sobre 3 de la oferta)</i>	Máximo 3 puntos

B.6 Coste del mantenimiento..... Máximo 6 puntos

La valoración de las ofertas de mantenimiento se realizará asignando la máxima puntuación, 6 puntos, a la oferta admitida que presente el contrato de mantenimiento más económico, y 0 puntos al de mayor importe.

El resto de las ofertas económicas se puntuarán de forma descendente sobre la base de una proporción. La representación de esta proporción tendrá como extremos la oferta más económica y la de mayor importe.

La cobertura del contrato de mantenimiento tipo a valorar se describe en el apartado 4.2 del pliego de prescripciones técnicas.

(Documento con Referencia DE.02 del sobre 3 de la oferta)

B.7 Mejoras..... Máximo 5 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos del pliego de prescripciones técnicas:

1. Tiempo de reparación: 2 punto máximo.
2. Garantía de existencia: 1 punto máximo.
3. Garantía operativa: 2 puntos máximo.

La valoración de cada uno de estos criterios se realizará asignando la máxima puntuación a la oferta admitida que presente el valor más favorable y 0 puntos al valor recogido en el pliego de prescripciones técnicas.

El resto de las ofertas se puntuarán de forma descendente sobre la base de una proporción. La representación de esta proporción tendrá como extremos el valor del criterio de la oferta más favorable y 0.

(Documento con Referencia DE.03 del sobre 3 de la oferta)

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar el proceso selectivo:

Se fija el umbral mínimo de garantía técnica (UMGT) en 20 puntos, que representa el 50% de los puntos con los que se valoran los criterios cualitativos de la oferta, que suponen 40 puntos como máximo.

Cualquier oferta que esté incompleta o no alcance UMGD quedará excluida del proceso de licitación.

7.9. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Una oferta se considerará anormalmente baja si la oferta económica presentada en el sobre nº 3 es inferior al 80 % del presupuesto base de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

En Algeciras, el día de la firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE

RAMON ARANDA SAGRARIO		10/05/2024 11:42:24	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwByj5uHuTwkDMmuPkm4XbTGZ07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	